

La Policía Local de Adra se ha sumado a la Campaña Especial sobre distracciones al volante, impulsada por la Dirección General de Tráfico. Estas operaciones de vigilancia y control se desarrollarán desde el lunes 16 de septiembre hasta el domingo 22. Una semana en la que, con este tipo de actuaciones, se pretende seguir avanzando en la educación vial y reforzando la seguridad en la carretera, reduciendo al mínimo posible el número de accidentes provocados por cualquier tipo de distracción.

"Durante esos días, los agentes locales harán especial hincapié en la realización de controles en distintos puntos del municipio", ha asegurado la concejala de Seguridad y Movilidad, Patricia Berenguel. Estos serán aleatorios, pudiendo realizarse a cualquier hora y lugar del municipio. Con esta campaña, "el Ayuntamiento de Adra contribuirá a la reducción de los accidentes en los que estén presentes las distracciones al volante y colaborará con la DGT a la obtención de datos más exactos sobre la incidencia de este factor de riesgo entre los usuarios de los municipios", ha añadido.

Berenguel, además, ha sido muy rotunda recalcando que "marcar un número de teléfono móvil, responder a una llamada telefónica, leer o contestar a un 'whatsapp', encender un cigarrillo, ajustar la radio o el reproductor de CD mientras se conduce, son acciones que deben erradicarse en el momento de la conducción". En contraposición, para evitar distracciones, "se recomienda dormir bien antes de coger el volante, no ingerir alcohol, no hacer comidas copiosas, no fumar durante la conducción y mantener una temperatura agradable dentro del vehículo", ha asegurado la concejala.

La realización de esta campaña es fruto del convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Adra mantiene con la DGT para difundir y promover las campañas preventivas, informativas y de sensibilización entre los abderitanos y abderitanas.

La distracción al volante, un factor concurrente

En el año 2018, la distracción al volante fue un factor concurrente en un 32% de los accidentes con víctimas mortales. El uso indebido de teléfonos móviles, navegadores GPS u otros dispositivos fueron las causas principales. El uso del teléfono móvil, por ejemplo, multiplica por cuatro el riesgo de accidente, casi lo mismo que conducir bajo los efectos del alcohol.

La distracción es producida cuando algún suceso, actividad, objeto o persona, dentro o fuera del vehículo, captan la atención del conductor y le desvían de la tarea de conducir. Cuanto mayor es la velocidad del vehículo, menor margen de reacción tiene el conductor frente a los imprevistos. Así, distracción y velocidad se convierten en un binomio que aumenta muy significativamente los niveles de riesgo durante la conducción.

La ley considera la distracción como infracción grave

"Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos que disminuyan la atención

permanente a la conducción", así como "conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación, así como utilizar mecanismos de detección de radares o cinemómetros" son consideradas infracciones graves por el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. La citada infracción se castiga con una multa de 200 euros en su artículo 80.

Además, la Ley del Permiso por puntos establece que "conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, cascos, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligación de atención permanente a la conducción, supone la pérdida de 3 puntos".

Adra, 4 de septiembre de 2019